



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCIÓN No. 11/2024
(Febrero 22 de 2024)**

"Por la cual se convoca a Reunión Ordinaria de Asamblea General de ligas afiliadas a la FEDECOBOL"

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber del Órgano de Administración Colegiado de la FEDECOBOL, cumplir y hacer cumplir a los afiliados las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Que la Asamblea debe reunirse anualmente dentro de los tres primeros meses del año, con el objeto de decidir todo asunto que se relacione con la administración, considerar las cuentas y estados financieros del ejercicio precedente, examinar la situación, marcha y desarrollo social de la FEDECOBOL.

Que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos vigentes de la FEDECOBOL, el Órgano de Administración Colegiado, a través del presidente, convocará a Reunión Ordinaria de Asamblea mediante resolución que comunicará por escrito, no con menos de veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión, a todos y cada uno de los afiliados.

Que los puntos que deben desarrollarse en la Reunión Ordinaria de la Asamblea se encuentran establecidos en el artículo 24 de los estatutos vigentes de la FEDECOBOL.

Que el Decreto Reglamentario 398 del 13 de marzo del año 2020, aún vigente, por el cual se adiciona el decreto 1074 de 2015, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, permite el desarrollo de las reuniones virtuales de las asambleas...

RESUELVE:



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

ARTÍCULO 1. Convocar a Reunión Ordinaria de Asamblea General de Ligas Afiliadas a la FEDECOBOL **de manera virtual, para el sábado 23 de marzo de 2024, a las 08:00 a.m.**

ARTÍCULO 2. La Federación Colombiana de Bowling a través de la Gerencia enviará oportunamente a cada liga afiliada, al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano, la invitación o enlace oficial para conectarse a la reunión virtual.

ARTÍCULO 3. El orden del día de la Reunión Ordinaria de la Asamblea será el siguiente:

- 1.-Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- 2.-Verificación del quórum e instalación
- 3.-Designación de comisión verificadora del acta
- 4.-Lectura certificaciones de la comisión verificadora del acta anterior
- 5.-Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros y sus anexos presentados por el Órgano de Administración.
- 6.-Dictamen del Revisor Fiscal
- 7.-Aprobación o improbación de los estados financieros propuestos
- 8.-Presentacion y aprobación del presupuesto 2024
- 9.-Estudio y adopción de programas
- 10.- Análisis documentos régimen tributario ESAL
- 11.-Presentacion, análisis y aprobación de proposiciones y varios

ARTÍCULO 4. Cada liga afiliada tendrá derecho a designar un delegado con voz y voto, quien podrá tener un suplente, el cual puede intervenir en las deliberaciones, con derecho a voto cuando no esté presente el principal.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

La calidad de delegado debe acreditarse mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal de la Liga. Este documento se enviará a la secretaría de la asamblea mediante correo electrónico fedecobol@hotmail.com con fecha máxima de inscripción de delegados (credenciales), día 22 de marzo de 2024 a las 6:00 p.m. y se anexará al acta respectiva.

Parágrafo: Los presidentes o representantes legales no necesitan presentar acreditación.

ARTÍCULO 5. Para poder participar en la reunión, las Ligas afiliadas deben estar en pleno uso de sus derechos; esto es, tener Reconocimiento Deportivo vigente, estar a paz y salvo con la FEDECOBOL y no tener sanción impuesta alguna que le afecte de alguna manera su afiliación.

ARTÍCULO 6. Enviar copia de la presente Resolución al Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano y a las Ligas Afiliadas.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

CECILIO ANTONIO FALCÓN P.
PRESIDENTE

ALVARO ENRIQUE DEL GORDO A.
SECRETARIO